

DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS Y DE INTERES SOCIAL LA EXPROPIACION DE 8.5 HAS. DEL PREDIO EX-FUNDO "LA ESTRELLA"

LEY Nº 24255
MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de necesidad y utilidad pública y de interés social la expropiación de 8.5 hectáreas del predio ex-fundo "La Estrella", que comprende las parcelas Nos. 55 y 56 de dicho ex-fundo, ubicado a la altura del Km. 17 de la carretera central, encuadrados por los siguientes límites:

Por el Norte con la Avenida José Carlos Mariátegui, antes llamada "La Estrella"; por el Sur con los cerros; por el Este con la calle "El Triunfo"; y por el Oeste con el pasaje "Los Laureles" y cerros dentro de la jurisdicción de Ate—Vitarte de la provincia y departamento de Lima, con fines de habilitación urbana y acondicionamiento poblacional a favor de los integrantes del Asentamiento Humano Javier Heraud.

Artículo 2º— El Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado de efectuar la remensura y valorización correspondiente del terreno materia de la expropiación, de acuerdo al arancel vigente, para su correspondiente pago justipreciado

Artículo 3º— El pago del justiprecio se efectuará en un plazo no menor de 15 años.

Artículo 4º— Esta ley rige a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el artículo 193º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Vivienda y Construcción, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Senador Secretario

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario

Lima, 22 de julio de 1935.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.